Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto Argentina

Paquete 7
Casilla 17

X

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente ..... **Año** .....

Situación de los argentinos hijos de ingleses
que se encuentran en Gran Bretaña en
edad militar.

———

EXPEDIENTE Nº 164

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

108974 F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra
Esp. 164

AIDE MEMOIRE.

Au mois d'août 1918, Son Excellence le Ministre de la Guerre eut l'obligeance de fournir à l'Attaché Militaire britannique de ce temps la lettre, dont copie se trouve ci-jointe, les termes de laquelle permettaient à ceux, qui se trouvaient dans l'impossibilité de rentrer en Argentine pour faire leur service militaire, de se soustraire à certaines difficultés découlant des obligations de la loi militaire argentine.

Sans pouvoir se rendre cette fois à une demande analogue que lui a adresséé il y a quelques jours l'Attaché Militaire actuel, Son Excellence le Ministre de la Guerre a bien voulu indiquer par sa réponse très courtoise qu'une requête adressée aux autorités compétentes recevrait leur bienveillante attention. L'Ambassade serait donc heureuse d'étudier la question avec le Ministere des Affaires Etrangères dans le but de trouver une solution satisfaisante tant aux deux Gouvernements qu'aux interéssés.

AMBASSADE BRITANNIQUE,
BUENOS AIRES.

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

COPIE.

AIDE MEMOIRE.

Au mois d'août 1918, Son Excellence le Ministre de la Guerre eut l'obligeance de fournir à l'Attaché Militaire britannique de ce temps la lettre, dont copie se trouve ci-jointe, les termes de laquelle permettaient à ceux, qui se trouvaient dans l'impossibilité de rentrer en Argentine pour faire leur service militaire, de se soustraire à certaines difficultés découlant des obligations de loi militaire argentine.

Sans pouvoir se rendre cette fois à une demande analogue que lui a adressée il y a quelques jours l'Attaché Militaire actuel Son Excellence le Ministre de la Guerre a bien voulu indiquer par sa réponse très courtoise qu'une requête adressée aux autorités compétentes recevrait leur bienveillante attention. L'Ambassade serait donc heureuse d'étudier la question avec le Ministère des Affaires Etrangères dans le but de trouver une solution satisfaisante tant aux deux Gouvernements qu'aux interéssés.

AMBASSADE BRITANNIQUE,
BUENOS AIRES.
le 28 décembre, 1939.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

COPIA.

MINISTERIO DE GUERRA

Secretaria

Jefe.

BUENOS AIRES,

Agosto 19 de 1918.

Mi estimado Teniente Coronel,

Cumpliendo lo que le manifestara días pasados, cuando tuve el agrado de recibir su visita, debo informarle que el Ministerio ha concedido autorización a los ciudadanos argentinos a quienes ha correspondido el servicio militar y se encuentran actualmente en Europa, imposibilitados de regresar, para que sea prorrogado su servicio hasta cuando regresen al país. Los que se encuentren en estas condiciones no son pues considerados infractores. Cada interesado debe formular su solicitud expresando la imposibilidad de regresar al país acompañada del certificado del Consul Argentino del lugar, como que se encuentra efectivamente allí.

Así se han resuelto varios casos de argentinos, hijos de ingleses, que están en Europa.

Le adjunto la carta que me dejó, referente a este asunto.

Con este motivo me es grato saludarle con mi mejor estimación.

(Firmado) ESTEBAN ACAREZZA.

Señor Teniente Coronel R.A. McClymont,
Agregado Militar de Inglaterra.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

AIDE MEMOIRE.

Au mois d'août 1918, Son Excellence le Ministre de la Guerre eut l'obligeance de fournir à l'Attaché Militaire britannique de ce temps la lettre, dont copie se trouve ci-jointe, les termes de laquelle permettaient à ceux, qui se trouvaient dans l'impossibilité de rentrer en Argentine pour faire leur service militaire, de se soustraire a certaines difficultés découlant des obligations de la loi militaire argentine.

Sans pouvoir se rendre cette fois à une demande analogue que lui a adressée il y a quelques jours l'Attaché Militaire actuel Son Excellence le Ministre de la Guerre a bien voulu indiquer par sa réponse très courtoise qu'une requête adressée aux autorités compétentes recevrait leur bienveillante attention. L'Ambassade serait donc heureuse d'étudier la question avec le Ministere des Affaires Etrangères dans le but de trouver une solution satisfaisante tant aux deux Gouvernements qu'aux interéssés.

AMBASSADE BRITANNIQUE,
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

AIDE MEMOIRE.

Au mois d'août 1918, Son Excellence le Ministre de la Guerre eut l'obligeance de fournir à l'Attaché Militaire britannique de ce temps la lettre, dont copie se trouve ci-jointe, les termes de laquelle permettaient à ceux, qui se trouvaient dans l'impossibilité de rentrer en Argentine pour faire leur service militaire, de se soustraire a certaines difficultés découlant des obligations de la loi militaire argentine.

Sans pouvoir se rendre cette fois à une demande analogue que lui a adressée il y a quelques jours l'Attaché Militaire actuel Son Excellence le Ministre de la Guerre a bien voulu indiquer par sa réponse très courtoise qu'une requête adressée aux autorités compétentes recevrait leur bienveillante attention. L'Ambassade serait donc heureuse d'étudier la question avec le Ministere des Affaires Etrangères dans le but de trouver une solution satisfaisante tant aux deux Gouvernements qu'aux interéssés.

AMBASSADE BRITANNIQUE,
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

COPIA.

MINISTERIO DE GUERRA

Secretaria

Jefe.

BUENOS AIRES,

Agosto 19 de 1918.

Mi estimado Teniente Coronel,

Cumpliendo lo que le manifestara días pasados, cuando tuve el agrado de recibir su visita, debo informarle que el Ministerio ha concedido autorización a los ciudadanos argentinos a quienes ha correspondido el servido militar y se encuentran actualmente en Europa, imposibilitados de regresar, para que sea prorrogado su servicio hasta cuando regresen al país. Los que se encuentren en estas condiciones no son pues considerados infractores. Cada interesado debe formular su solicitud expresando la imposibilidad de regresar al país acompañada del certificado del Consul Argentino del lugar, como que se encuentra efectivamente allí.

Asi se han resuelto varios casos de argentinos, hijos de ingleses, que están en Europa.

Le adjunto la carta que me dejó, referente a este asunto.

Con este motivo me es grato saludarle con mi mejor estimación.

(firmado) ESTEBAN ACAREZZA.

Señor Teniente Coronel R.A. McClymont,
Agregado Militar de Ingalterra.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

COPIA.

MINISTERIO DE GUERRA

Secretaria

Jefe.

BUENOS AIRES,

Agosto 19 de 1918.

Mi estimado Teniente Coronel,

Cumpliendo lo que le manifestara días pasados, cuando tuve el agrado de recibir su visita, debo informarle que el Ministerio ha concedido autorización a los ciudadanos argentinos a quienes ha correspondido el servicio militar y se encuentran actualmente en Europa, imposibilitados de regresar, para que sea prorrogado su servicio hasta cuando regresen al país. Los que se encuentren en estas condiciones no son pues considerados infractores. Cada interesado debe formular su solicitud expresando la imposibilidad de regresar al país acompañada del certificado del Consul Argentino del lugar, como que se encuentra efectivamente allí.

Asi se han resuelto varios casos de argentinos, hijos de ingleses, que están en Europa.

Le adjunto la carta que me dejó, referente a este asunto.

Con este motivo me es grato saludarle con mi mejor estimación.

(firmado) ESTEBAN ACAREZZA.

Señor Teniente Coronel R.A. McClymont,
Agregado Militar de Ingalterra.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939.

Señor Ministro :

La Embajada de Gran Bretaña se ha dirigido a esta Cancilleria señalando la situación especial en que se encuentran algunos argentinos en Europa, imposibilitados por las circunstancias actuales para regresar al pais a los efectos del cumplimiento de su obligación militar. Aun cuando el memorandum presentado no lo aclara expresamente, se tiene entendido que se trata de ciudadanos, hijos de ingleses, retenidos en Inglaterra por las necesidades, los deberes o las dificultades que resultan de l actual situación de guerra.

Invocando el temperamento especial acordado en ocasión de la guerra anterior, según nota de ese Departamento cuya copia se agrega, la Embajada solicita los buenos oficios de esta Cancillería a fin de que se llegue a la misma solución, mediante la prórroga del servicio que cada interesado solicitaria en cada caso con la documentación necesaria.

Por lo demás, entiende esta Cancilleria que esa medida beneficiaria tambien el caso de los ciudadanos llamados en Gran Bretaña bajo bandera, en razón de su doble nacionalidad,evitandoles incurrir en infraccion de la ley argentina mientras se arbitre, como en 1918, una solución general para el caso de todos los ex-combatientes.

- - - - -

A S.E. el Señor Ministro de Guerra,
General D. Carlos D. Maruqez.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

- - - - - -

Someto en consecuencia el caso a la consideración de V.E., a la espera de la decisión que corresponda comunicar a la Embajada.

Reitero a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
28 DIC 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

JOSÈ MARIA CANTILO
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Sumario 164 — 13 15 ho

Carácter del expediente ORDINARIO

NO SACAR ESTA CARPETA

Año ~~Año 192~~ 1940

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE GUERRA

DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL

(Repartición, Comando, Unidad, etc.)

Legajo 19

(Sello oficina iniciadora)

LETRA R

Nº 160

CORRESPONDE

Causante MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Objeto M.G. eleva expediente del causante el que señala la situación especial en que se encuentran algunos argentinos en Europa, imposibilitados para regresar al pais a los efectos de su obligación militar.-

TERMINO : DIA MES AÑO

QUEDA PROHIBIDO AGREGAR OTROS DATOS, SELLOS, ANOTACIONES, ETC., A LAS CONSIGNADAS POR LA OFICINA INICIADORA

Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Militar

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CUADRO DE REGISTRO

Sello de la Mesa de Entradas y Salidas por donde pasa el expediente
(corresponde a la fecha de salida)

MINISTERIO D... DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL LETRA R Nº 160/40 Cde. — FOJA — ENTRO / SALIO DIA / DIA 5 MES / MES AÑO / AÑO 940		
2 EJÉRCITO ARGENTINO AUDITORIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA Letra [illegible] Nº [illegible] Cde. 1 Foja 8 ENTRÓ / SALIÓ Dia / Dia 15 Mes / Mes Año / Año 1940		
3		
4		
5		
6		

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939.

Señor Ministro :

La Embajada de Gran Bretaña se ha dirigido a esta Cancilleria señalando la situación especial en que se encuentran algunos argentinos en Europa, imposibilitados por las circunstancias actuales para regresar al país a los efectos del cumplimiento de su obligación militar. Aun cuando el memorandum presentado no lo aclara expresamente, se tiene entendido que se trata de ciudadanos, hijos de ingleses, retenidos en Inglaterra por las necesidades, los deberes o las dificultades que resultan de la actual situación de guerra.

Invocando el temperamento especial acordado en ocasión de la guerra anterior, según nota de ese Departamento cuya copia se agrega, la Embajada solicita los buenos oficios de esta Cancillería a fin de que se llegue a la misma solución, mediante la prórroga del servicio que cada interesado solicitaria en cada caso con la documentación necesaria.

Por lo demás, entiende esta Cancilleria que esa medida beneficiaría también el caso de los ciudadanos llamados en Gran Bretaña bajo bandera, en razón de su doble nacionalidad, evitándoles incurrir en infraccion de la ley argentina mientras se arbitre, como en 1918, una solución general para el caso de todos los ex-combatientes.

- - - - - -

A S.E. el Señor Ministro de Guerra,
General D. Carlos D. Márquez.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

- - - - - -

Someto en consecuencia el caso a la consideración de V.E., a la espera de la decisión que corresponda comunicar a la Embajada.

Reitero a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
28 DIC 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
SECRETARIA
Letra M Nº 3924
Cifra 118 Foja —
ENTRÓ
Día 28
Mes XII
Año 1939
SALIÓ
Día 3
Mes I
Año 1940

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

COPIA.

3

MINISTERIO DE GUERRA

Secretaria

Jefe.

BUENOS AIRES,

Agosto 19 de 1918.

Mi estimado Teniente Coronel,

Cumpliendo lo que le manifestara días pasados, cuando tuve el agrado de recibir su visita, debo informarle que el Ministerio ha concedido autorización a los ciudadanos argentinos a quienes ha correspondido el servido militar y se encuentran actualmente en Europa, imposibilitados de regresar, para que sea prorrogado su servicio hasta cuando regresen al país. Los que se encuentren en estas condiciones no son pues considerados infractores. Cada interesado debe formular su solicitud expresando la imposibilidad de regresar al país acompañada del certificado del Consul Argentino del lugar, como que se encuentra efectivamente allí.

Asi se han resuelto varios casos de argentinos, hijos de ingleses, que están en Europa.

Le adjunto la carta que me dejó, referente a este asunto.

Con este motivo me es grato saludarle con mi mejor estimación.

(firmado) ESTEBAN VACAREZZA.

Señor Teniente Coronel R.A. McClymont,
Agregado Militar de Ingalterra.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

URGENTE 12

SECRETARIA DE GUERRA FOLIO 4

MINISTERIO DE GUERRA
SECRETARIA

C. E. M. Nro. 3924 cde.118 (MG).

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL.

Por resolución de S.E. el Señor Ministro de Guerra:

Doy traslado para su consideración e informe en carácter de urgente.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1939.

Desp. Grl.

MINISTERIO DE GUERRA SECRETARIA

VICTOR MAJÓ
CORONEL
JEFE DE LA SECRETARIA

MINISTERIO DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL
LETRA R. Nº 160 /40
Cdo. — Fol.
SALIO
DIA 3
MES I
AÑO 40

ENTRADAS
Fecha - 3 ENE. 1940 12.30 hs

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1 A (IV)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

5

MINISTERIO DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL
IV. División = Sección "J"
RFT.

C. E. "R" nº 160/940.

//////

A S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Elevo a V.E. el presente expediente informando, que no obstante no estar contemplada en forma expresa, en la ley de servicio militar obligatorio, la situación especial que la Embajada de Gran Bretaña plantea, con respecto a los ciudadanos argentinos que son llamados bajo bandera por dicho país, ya que solo existen tratados con Francia e Italia que reglan esta cuestión en tiempo de paz; sin embargo, los números 72 y 77 inciso d. - última parte - de la Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R.L.M.1), particularmente la última disposición citada, determina que el ciudadano que no pueda concurrir al llamado de su clase, por estar impedido o por causa justificada, deberá hacerlo saber al distrito militar (en este caso a la oficina consular argentina) y acreditarlo con el documento correspondiente, para que formado el respectivo expediente pueda ser considerada su situación especial, por las autoridades militares.

De manera que esta Dirección General, es de opinión que no hay ningún inconveniente reglamentario, para que se conceda prórroga al ciudadano que lo solicite y acredite que por fuerza mayor, debidamente comprobada, no puede presentarse en la fecha de la convocatoria de su clase.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1940.

JOSE P. MAGALHAES
Coronel
Director General del Personal acc.

-5 ENE. 1940

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
SECRETARIA
Letra C Nº 3924
Cde. 118 Folio
ENTRÓ Día 5 Mes I Año 1940
SALIÓ Día 12 Mes I Año 1940

30

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

URGENTE

MINISTERIO DE GUERRA
SECRETARIA

C. E. M. N.º 3924/939 cde.118 (MG)

AL SEÑOR AUDITOR GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Por resolución de S.E. el Señor Ministro de Guerra:

Doy traslado para que se sirva emitir su opinión al respecto.

Buenos Aires, 12 de enero de 1940.

MINISTERIO DE GUERRA * SECRETARIA *

VICTOR M...
CORON...
JEFE DE LA SEC...

Dirección Gral. de Contabilidad
Nº 6
Ord. 1

1315

EJERCITO ARGENTINO
A... GENERAL
DE... Y MARINA
Letra M. 6
Cde. 1 6
...LTO
Día 13
Mes F
Año 1940

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

M. de G. - M. 3924/939 -

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA

EXP. LETRA M. N.º 6. AÑO 19 40.

DICTAMEN N.º 97536

EJÉRCITO ARGENTINO
AUDITORIA GENERAL
DE GUERRA Y MARINA
Letra M Nº 6
Cde 1 8
ENTRADA SALIDA
Dia Dia 15
Mes Mes
Año Año 1940

//ñor Ministro de Guerra:

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto envía a V.E. la nota de fs. 1, en la cual, invocando el precedente establecido en ocasión de la guerra de los años 1914-1918, le transmite el pedido formulado por el Señor Embajador de Gran Bretaña tendiente a que se conceda prórroga para hacer el servicio militar obligatorio a los argentinos hijos de ingleses que se encuentran actualmente en Inglaterra sin poder venir a nuestro país por los inconvenientes especiales del momento, debiendo en cada caso acompañar los interesados a la solicitud correspondiente, la documentación necesaria.

La cuestión que se plantea, que en el fondo no es otra cosa que una consecuencia del conflicto de las leyes de nacionalidad argentina e inglesa, ha sido resuelta mediante convenios especiales con Francia e Italia.

No existiendo ninguno que solucione la cuestión tratándose de ciudadanos argentinos hijos de ingleses y no existiendo tampoco disposición alguna en la Ley de Enrolamiento ni su Reglamentación que contemple casos como el presente, dada la naturaleza de la gestión iniciada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, cuya opinión debe pesar mucho en asuntos que rozan nuestras relaciones internacionales, opino que se podría conceder la prórroga a que alude dicho Secretario de Estado, para lo cual los interesados deberían, en cada caso, presentar la solicitud pertinente y la documentación comprobatoria ante el Consulado Argentino que correspondiera.

Como lo he expresado antes no se trata en la especie de un caso

/////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Form. 8

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA - *Continuación Dictámen N.°* 97536

común de imposibilidad de presentación de un argentino residente en el extranjero, sino de un caso en que el ciudadano nuestro se encuentre incorporado al Ejército Inglés, tal como lo manifiesta a V.E. el Señor Agregado Militar a la Embajada Británica en la carta que encabeza el expediente que, como antecedente, se agrega a estos actuados.

Buenos Aires, 13 de enero de 1940.

-EJÉRCITO ARGENTINO- Auditoría General de Guerra y Marina

RODRIGO AMORORTÚ
AUDITOR GENERAL DE GUERRA Y MARINA

MINISTERIO DE GUERRA-SECRETARIA

M 3924/39
118

Cde. Fol.

ENTRADA
Día 15
Mes I
Año 1940

SALIDA
Día 19
Mes I
Año 1940

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
20 ENE. 1940
MINISTERIO
EXTERIORES

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

República Argentina
Ministerio de Guerra

C.E. M.3924/39 Cde.118 (M.G.)

///nos Aires, 19 de enero de 1940.

Tengo el agrado de dirigirme a S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, remitiéndole en devolución, para su conocimiento y fines pertinentes, el presente expediente en el que se han producido los informes respectivos, con los cuales el suscripto está en un todo de acuerdo.

Con tal motivo, renuevo a V.E. las expresiones de mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE GUERRA
MINISTRO

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

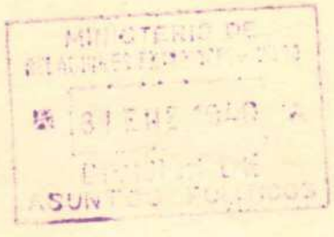
Corresponde al expediente del Ministerio de Guerra N° 160-Letra R-Año 1940.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

----------nos Aires, enero 31 de 1940.

En los términos acordados, infórmese en respuesta, por Memorándum, a la Embajada Británica, y diríjanse notas al Ministerio de Guerra y a la Embajada Argentina en Londres.

Pasen las presentes actuaciones a conocimiento de la División de lo Contencioso Administrativo, encareciéndole su oportuna devolución a la División de Asuntos Políticos.



Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

D.A.P.

M E M O R A N D U M

El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene el honor de referirse al Memorándum de diciembre 28 de 1939, en el cual la Embajada Británica se sirve señalar la situación especial en que se encuentran algunos argentinos en Europa, imposibilitados por las circunstancias actuales de regresar al país a los efectos del cumplimiento de su obligación militar, por cuyo motivo solicita que, como en el año 1918, se acuerde a cada interesado la prórroga del servicio que pediría con la documentación neeesaria.

En respuesta, y entendiendo la Cancillería que el caso que consulta la Embajada Británica se refiere a los argentinos hijos de ingleses que se hallan actualmente en Inglaterra sin poder venir a la República a cumplir sus obligaciones militares, por los inconvenientes especiales del momento, el Departamento de Relaciones Exteriores,-oída la opinión de las autoridades militares-,se complace en manifestar que no existe inconveniente en que se acuerde tal prórroga, siempre que los interesados, en particular, presenten la solicitud pertinente y la documentación comprobatoria de su situación, ante el Consulado argentino del lugar en que residan en la Gran Bretaña.

Buenos Aires, enero 29 de 1940.

MINIS[illegible] DE
RELACIONES[illegible]
29 [illegible] 1940
DIV[illegible] DE
ASUNT[illegible] COS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, enero 24 de 1940.

D.A.P.

Señor Ministro:

Con referencia al expediente caratulado "Ministerio de Guerra nº 160-letra R- Año 1940", tengo el agrado de dirigirme a V.E. llevando a su conocimiento copia del Memorándum y de la nota que en la fecha, se envían a la Embajada Británica en Buenos Aires y a a nuestra representación diplomática en Londres, respectivamente, sobre la prórroga del servicio militar que se acordará, en cada caso, a los ciudadanos argentinos hijos de ingleses que se encuentren actualmente en Gran Bretaña sin poder venir a la República para cumplir sus obligaciones militares, por las circunstancias especiales del momento.

Creo deber puntualizar a V.E. que en el Memorándum referido esta Cancillería, interpretando los informes producidos por ese Departamento de Guerra, hace presente a la Embajada británica que el otorgamiento de la prórroga que se acuerda es para los ciudadanos argentinos hijos de ingleses que se encuentran en Inglaterra en las condiciones antedichas.

Saludo a V.E. con mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
31 ENE 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

JOSÉ MARIA CANTILO
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

A S.E. el señor Ministro de Guerra,
General Carlos D. Marquez.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, enero 31 de 1940.

D.A.P.

N°. 31.

Señor Embajador:

La Embajada Británica en la República se dirigió el 28 de diciembre último a esta Cancillería señalando la situación especial en que se encuentran algunos argentinos en Europa, imposibilitados por las circunstancias actuales para regresar al país a los efectos del cumplimiento de su obligación militar, y solicitando, por tal causa, que, como en el año 1918, se acuerde a cada interesado, la prórroga del servicio que pediría con la documentación necesaria.

Oída sobre el particular la opinión del Departamento de Guerra, este Ministerio por Memorándum de la fecha, ha expresado a la Embajada Británica que, entendiendo que el caso planteado se refiere a los argentinos hijos de ingleses que se hallan actualmente en Inglaterra sin poder venir a la República a cumplir sus obligaciones militares, por los inconvenientes especiales del momento, no existe inconveniente en que se acuerde tal prórroga, siempre que los interesados, en particular, presenten la solicitud pertinente y la documentación comprobatoria de su situación, ante el Consulado argentino del lugar en que residan en la Gran Bretaña.

Con tal motivo, tengo el honor de dirigirme a V.E. llevando lo que antece a su conocimiento, para que se sirva informar al respecto a los Consulados argentinos de su jurisdicción, instruyéndolos a fin de que procedan de conformidad.

Al propio tiempo, me es grato adjuntar a la presente, a título ilustrativo, el texto de la nota que en el asunto se envía al Ministerio de Guerra.

Saludo a V.E. con mi más alta consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
31 ENE 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

JOSÈ MARIA CANTILO
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en la Gran Bretaña, Doctor Tomás A.Le Breton.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra
Exp. 164

AIDE MEMOIRE

Con fecha 2º de diciembre se dirige la Embajada británica a esta Cancillería señalando la situación especial en que se encuentran algunos argentinos en Europa, imposibilitados por las circunstancias actuales para regresar al país a los efectos del cumplimientos de sus obligaciones militares.

Dicha nota se pasa con fecha 2º de diciembre al Ministerio de Guerra el que la devuelve con fecha 19 de enero manifestando que no existe inconveniente alguno para que se conceda prórroga al ciudadano que lo solicite y acredite que por fuerza mayor, debidamente comprobada, no puede presentarse en la fecha de la convocatoria de su clase.

Buenos Aires, enero 31 de 1940.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D.C.A.

/////nos Aires, Febrero 8 de 1940.

ANEXADO

Déjese copia de las partes que interesan a esta División y vuelvan las presentes actuaciones a la División de Asuntos Políticos.

M. SAENZ BRIONES
Director de la Sección Administrativa

DIVISIÓN DE ED. C. ... 8 FEB 194... RELACIONES EXTERIORES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	N.°	PROCEDENCIA	OBJETO